



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	JUAN CRISÓSTOMO CHÁVEZ LÓPEZ
APOYO PARA:	WILSON JAVIER CHÁVEZ ORTEGA
RADICACIÓN:	2018-00053
ASUNTO:	ADECUA TRAMITE

OBEDÉZCASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, en decisión proferida el 15 de septiembre de 2022, mediante la cual REVOCÓ la providencia del 15 de octubre de 2021 proferida por este despacho, para adecuar el trámite, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019.

Así las cosas, el Juzgado11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: ADECUAR el presente proceso al trámite de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, adelantado por JUAN CRISÓSTOMO CHÁVEZ LÓPEZ, en favor de WILSON JAVIER CHÁVEZ ORTEGA.

SEGUNDO: ADELANTAR el presente asunto por el trámite VERBAL SUMARIO, previsto en el Art. 396 del CGP – Art. 38 de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO: En aras de garantizar la defensa de WILSON JAVIER CHÁVEZ ORTEGA, se ordena **OFICIAR** a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, a fin de que en el término de tres (3) días siguientes, le asigne un profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para que asuma su representación en el proceso.

CUARTO: REQUERIR a la parte interesada para que informe respecto de los actos jurídicos que requieren de apoyo, y aporten la información de los familiares más cercanos de WILSON JAVIER CHÁVEZ ORTEGA.

QUINTO: OFICIAR a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que lleven a cabo la valoración de apoyos al señor WILSON JAVIER CHÁVEZ ORTEGA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.147.295. Dicha valoración deberá ser rendida de acuerdo a los ajustes de la ley 1996 de 2019, artículo 38 No. 4.

SEXTO: COMUNICAR esta decisión al Ministerio público, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(Art. 295 del C.G.P.)

*Bogotá D.C., hoy 12 de diciembre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 59*

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA